

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE DEL CAUCA
AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 17 de marzo de 2023

CND/004/749/2023

PROCESO :	EJECUTIVO TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE :	ALEJANDRA BEDOYA RICO C.C. 66972455 AMPARO RICO BEDOYA, CON C.C. 41.788.630
DEMANDADO :	SIGIFREDO VALENCIA ARAGON EMPERATRIZ VALENCIA DE CHAGUENDO VICTOR EMILIO VALENCIA ARAGON LUZ MERY VALENCIA DE URBANO PEDRO NEL VALENCIA ARAGON SUCESORES PROCESALES DE EFRAIN VALENCIA ARAGON (Q.E.P.D.) C.C. 10.215.589
RADICACION :	76 001 4003 033 2009 00277 00

**LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER**

“**PRIMERO. SEÑALAR el día cuatro (04) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las 2:00 p.m., para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe a continuación: Bien: INMUEBLE con matrícula inmobiliaria N° 370-90850, ubicado en la LOTE 79 MZ D BARRIO SILOE HOY EL CORTIJO HOY CALLE 8 N°. 52-43 – CALLE 8 OESTE N°. 52-43 BARRIO EL CORTIJO de esta ciudad, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (fl. 39,52). Inmueble avaluado en la suma de \$158.060.000,00 M/CTE (ord. Doc. 39) SEGUNDO. La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta transcurrida una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta única judicial N° 760012041700 y código de dependencia N° 760014303000 (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali), Banco agrario de Colombia, para el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por ALEJANDRA BEDOYA RICO, con C.C. 66.972.455 y AMPARO RICO BEDOYA, con C.C. 41.788.630 contra EFRAIN VALENCIA ARAGON, identificado con C.C. 10.215.589, radicación 760014003-033-2009-00277-00. Obra como secuestre (fl. 52) BEATRIZ FERNANDEZ PRADA, con C.C. 39.532.192 (quien se ubica en la AVENIDA 4 OESTE N°. 25A18 BARRIO TERRON COLORADO, móvil 3165364665) Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. TERCERO. PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). CUARTO. EXPIDASE por Secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto se agende cita presencial para su retiro. QUINTO. SE INFORMA a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861366/52983965/PROTOCOLO_AUDIENCIA+VIRTUAL+DE+REMATE04ECM.pdf/c0d465ba-8654-40b1-9f16-f6afbbc032c8”**

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 04 9653

*Profesional Universitario Grado 12
Líder de secretaria*

Firmado Por:

Alba Leonor Muñoz Fernandez

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Oficina De Apoyo

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a44e7442d0078a0028b92d69b3da3f184f5ba587d095e0bf36dd8fc99d971840**

Documento generado en 30/03/2023 02:28:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 04 **9653**